

DOCUMENTO 002.ACUERDO: Certificación 09 - JGL-28/11/2022-51 CONVENIO ENTRE CARITAS INTERPARROQUIAL BAZA Y ESTE AYUNTAMIENTO DE BAZA.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ITJWW-MDWP7-2RF7P Página 1 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/11/2022 14:05 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/11/2022 13:58 ESTADO FIRMADO 28/11/2022 14:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 942095 ITJWW-MDWP7-2RF7P 7ED4CE74B8FE60148C6FB8EF731EE8FAFB8AEF4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/9433portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



MARÍA ANTONIA LOBATO GARCÍA, Secretaría General Accidental del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Baza:

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2022, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 1168/19, del día 17 de junio de 2019, adoptó, entre otros, el acuerdo que a continuación se transcribe, haciendo la salvedad de que el acta de la indicada sesión no ha sido aprobada en una posterior y el contenido de dicho acuerdo se entiende a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquella:

NOVENO. - CONVENIO ENTRE CARITAS INTERPARROQUIAL BAZA Y ESTE AYUNTAMIENTO DE BAZA.

La Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado para la suscripción de un Convenio entre este Ayuntamiento de Baza y CARITAS INTERPARROQUIAL BAZA, para el año 2022, cuyas estipulaciones son la siguientes.

<< I. Que la finalidad de este Convenio es canalizar a favor de la Beneficiaria la subvención que figura en el vigente Presupuesto de esta Entidad, dentro del crédito consignado en la aplicación presupuestaria nº 05 2310 48003, siendo el importe de la subvención de 5.000 euros, importe que ha sido aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local, así como establecer las condiciones y compromisos que asume la Beneficiaria.

II. Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, en su artículo 22.2a) dispone que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones y en su artículo 28, establece que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar estas subvenciones, que tendrán el carácter de bases reguladoras de la concesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento General de la Ley General de Subvenciones.

III. Así pues, de conformidad con lo establecido en las citadas disposiciones y de la regulación al respecto contenida en el art. 32 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal y en el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones, el Ayuntamiento de Baza,

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
002.ACUERDO: Certificación 09 - JGL-28/11/2022-51 CONVENIO ENTRE CARITAS INTERPARROQUIAL BAZA Y ESTE AYUNTAMIENTO DE BAZA.		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: ITJWW-MDWP7-2RF7P Página 2 de 5	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/11/2022 14:05 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/11/2022 13:58	FIRMADO 28/11/2022 14:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 942095 ITJWW-MDWP7-2RF7P 7ED4CE74B8FE60148C6FB8EF731EE8FAFB8AEF4) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es:8443/portalentidades.do?ent_id=1&idoma=1



actuando en virtud de las competencias que, en materia prestación de los servicios sociales y promoción de la igualdad de oportunidades, le confiere en el art. 27.3.c. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, y Caritas Interparroquial Baza, de conformidad con los fines para la que fue constituida y según sus Estatutos, acuerdan suscribir el presente Convenio, el cual se registrará por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO DE LA SUBVENCIÓN. Ambas partes convienen que la subvención se destinara al desarrollo de las siguientes actividades, a realizar por la beneficiaria de conformidad con el Plan Estratégico de Subvenciones elaborado por el Ayuntamiento de Baza: “Paliar las necesidades más elementales alimenticias no perecederos y de vestido y calzado, de las personas de mayor riesgo de exclusión social de la zona, promover el voluntariado Y cubrir gastos propios de la entidad”.

SEGUNDA. FINANCIACIÓN. La cuantía de la subvención asciende a la cantidad de 5.000 euros, que es el importe parcial del crédito consignado en la aplicación presupuestaria nº 05 2310 48003 y podrá ser abonada en un pago único y previa justificación. De solicitarse, podrá realizarse un pago adelantado de hasta el 50 % según las bases de ejecución del presupuesto municipal de 2.022.

TERCERA. RÉGIMEN DE COMPATIBILIDADES. Esta Subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

CUARTA. VIGENCIA DEL CONVENIO. El presente Convenio surtirá efectos desde la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre de 2.022. No obstante, serán imputables al presente Convenio y admitidos como justificantes los gastos que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la subvención, siempre que sean posteriores a la aprobación del Presupuesto en el que figura el crédito nominativo.

QUINTA. OBLIGACIONES DE LA BENEFICIARIA. Constituyen obligaciones de la Beneficiaria:

- Acreditar no estar incurso en las prohibiciones contenidas en el Art. 13, apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y estar al

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 002.ACUERDO: Certificación 09 - JGL-28/11/2022-51 CONVENIO ENTRE CARITAS INTERPARROQUIAL BAZA Y ESTE AYUNTAMIENTO DE BAZA.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ITJWW-MDWP7-2RF7P Página 3 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/11/2022 14:05 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/11/2022 13:58 ESTADO FIRMADO 28/11/2022 14:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 942095 ITJWW-MDWP7-2RF7P 7ED4CE74B8FE60148C6FB8EF731EE8FAFBBAEF4) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/9443portalentidades.do?ent_id=1&idoma=1



corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia estatal, local y frente a la Seguridad Social.

- Realizar la actividad subvencionada dentro del plazo de vigencia del convenio –antes del 31 de diciembre de 2.022-, aplicar los fondos percibidos a la finalidad indicada en el objeto del presente convenio y justificar su financiación, conforme lo establecido en la estipulación sexta de este Convenio y en el plazo máximo de tres meses desde la finalización de la actividad subvencionada.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la actividad, así como el control financiero efectuados por la Entidad concedente de la subvención.
- La Beneficiaria se compromete a reflejar en las actividades de difusión del proyecto, la financiación del Ayuntamiento de Baza para el desarrollo del mismo.

Antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad subvencionada, la Beneficiaria podrá solicitar del Ayuntamiento que apruebe modificaciones de la concesión que supongan reducción del importe concedido o alteración de las acciones que se integran en la actividad, que serán autorizadas cuando traigan su causa en circunstancias imprevistas o sean necesarias para el buen fin de la actuación, siempre que no se altere el objeto o finalidad de la subvención.

SEXTA. JUSTIFICACIÓN. La Beneficiaria deberá presentar en el Ayuntamiento en el plazo máximo de tres meses desde la realización de la actividad, justificación de la subvención concedida, que deberá contener la siguiente documentación suscrita por su Presidente y por su Secretario/a y/o Tesorero/a:

- Memoria detallada de la realización del proyecto o de la actividad, que, además de acreditar el cumplimiento de la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al proyecto y presupuesto presentados, describirá los objetivos y resultados conseguidos, y que incluirá ejemplares de cada uno de los folletos, carteles, libros, videos, CD, etc., que, en su caso, se hayan editado o publicado con ocasión de las actividades subvencionadas
- Cuenta Justificativa de ingresos y gastos de la actividad subvencionada.
- Justificantes y/o facturas originales, equivalentes al total de la subvención, acompañados de una relación completa de los mismos y, en el caso de gastos que así lo requieran, de una aclaración que complete los justificantes aportados en relación con el objeto de la subvención. Dichas facturas y demás documentos justificativos del gasto, además de reunir los requisitos legales exigibles, deberán ir siempre a nombre del beneficiario, debiendo constar su pago efectivo antes de la finalización del plazo de justificación.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 002.ACUERDO: Certificación 09 - JGL-28/11/2022-51 CONVENIO ENTRE CARITAS INTERPARROQUIAL BAZA Y ESTE AYUNTAMIENTO DE BAZA.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ITJWW-MDWP7-2RF7P Página 4 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/11/2022 14:05 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/11/2022 13:58 ESTADO FIRMADO 28/11/2022 14:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 942095 ITJWW-MDWP7-2RF7P 7ED4CE74B8FE60148C6FB8EF731EE8FAFBBAEF4) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



- d) Un certificado de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas. En el mismo certificado se añadirá un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- e) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

El incumplimiento de la obligación de justificación, la justificación insuficiente o cualesquiera otras causas contempladas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dará lugar al reintegro total o parcial de la subvención.

SÉPTIMA. NATURALEZA DEL CONVENIO Y LEGISLACIÓN APLICABLE. Este Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa. En lo no previsto en el será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y sus disposiciones de desarrollo, las Bases de Ejecución del Presupuesto restantes normas de derecho administrativo que, en su caso sean aplicables y, en su defecto se aplicaran las normas de derecho privado.

Las cuestiones litigiosas que surjan en aplicación del presente Convenio, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo>>>

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2022, acordó conceder una subvención económica para el ejercicio 2022 a CARITAS INTERPARROQUIAL BAZA, con C.I.F. G-18571349, por importe de 5.000 €, en concepto de colaboración municipal para paliar las necesidades más elementales alimenticias no perecederos y de vestido y calzado, de las personas de mayor riesgo de exclusión social de la zona, promover el voluntariado, y cubrir gastos propios de la entidad; objetivo previsto en el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones; así como que, dicha aportación se canalizara mediante la formalización de un Convenio entre las partes, que recogiera los derechos y obligaciones de cada una de ellas.

Obran en el expediente de su razón, informes emitidos por los Trabajadores Sociales de este Ayuntamiento, y por la Intervención Municipal, sobre fiscalización previa y consignación presupuestaria, éste último con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
002.ACUERDO: Certificación 09 - JGL-28/11/2022-51 CONVENIO ENTRE CARITAS INTERPARROQUIAL BAZA Y ESTE AYUNTAMIENTO DE BAZA.		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: ITJWW-MDWP7-2RF7P Página 5 de 5	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/11/2022 14:05 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/11/2022 13:58	FIRMADO 28/11/2022 14:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 942095 ITJWW-MDWP7-2RF7P 7EDACE74B8FE60148C6FB8EF731EE8FAFB9AEF4) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es:8443/portalentidades.do?ent_id=1&idona=1



entidades del Sector Público Local y 167.4 en consonancia con los artículos 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 6 de las Bases de Ejecución del presupuesto en vigor.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 2022.

Considerando lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; Real Decreto 424/2017, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público; Acuerdo de Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar la suscripción de un Convenio entre este Ayuntamiento de Baza y CARITAS INTERPARROQUIAL BAZA, , con las estipulaciones que se han detallado anteriormente, para la canalización de la concesión de una subvención económica para el ejercicio 2.022 a CARITAS INTERPARROQUIAL BAZA, con CIF G-18571349, por importe de 5.000 € para el ejercicio 2.022, según acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2.022, con las estipulaciones que se han detallado anteriormente.
2. Autorizar al Sr. Alcalde –Presidente para la firma del Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del mismo.

Así resulta del acta que me remito y para que conste y surta sus efectos donde proceda, expido la presente que, visada por Su Señoría el Alcalde - Presidente, DON MANUEL GAVILÁN GARCÍA, firmo en Baza a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE, LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.,
Fdo.: MANUEL GAVILÁN GARCÍA. Fdo.: Mª ANTONIA LOBATO GARCÍA.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com